

Juan G. de la Cruz, de Reconocimiento, de tenencia Perpetua
 como Lo Pedro Sanchez Pastor, Inf. de la Villa del
 de Bolanos otorgo y dejo que Lo tengo esposo. Inqui
 non. Camino de los Arroyales decaus media fanega
 ga de trigo. Inqui. Mij. Garcia de camino del morae
 p. los Arroyales. sobre el qual La cofradia de Santa
 ra Santa Maria la mayor de la Villa tiene. Inqui
 so perpetuo de diez y cada año que se paga a fin
 co de mayo. como consta de la Escrup. de Inposi
 Lion. otorgada. p. Juan de Espinosa de Antonio
 En la villa de Bolanos de Bolanos. El año de mil setecientos
 y quinientos ante Pedro Legido. La ora por parte
 de la cofradia de Santa Maria la mayor. Reconoce o ha
 tenno. y se justo lo Otorgado p. bien. Ventus
 Execut. Cumplim. otorgo Reconozco otorgo
 lei y de tenno perpetuo. y q. tenno. y poseer
 de la cofradia de Santa Maria la mayor. Inqui
 mbradores Los pagare perpetuo. de la cofradia
 Con denuncias. clausulas y sumas p. tenno de
 Com mios. de la cofradia de Inposicion
 y para q. me p. x. de que hay aqui p. de peti
 Lo Suthenor. de la cofradia de Santa Maria la mayor.



plido de lo que dicho es, me otorgo, con mi
fona ~~Obis~~ bienes. Muebles y Rayas heuidos por
Hauer en lo de forma con sumo, a las sup
brias y suma de qualesq. Partes que sean
En especial a las de Sta. Villa de Nolas
nos para q. a ello seme a quemar por to
do el Rey de derecho y sea Executiva
Como p. Tent. Pasada. En autoridad de
Juzgada. Y p. mi consentida. Anuncio las
Leyes de mi favor de general del da de
ma, y en la obsequio ante el Sr. p.
y testigos en la Villa de Nolas. En diez
y seis dias del mes de noviembre de mill setecientos
y diez y ~~Diez y nueve~~ y ~~Diez y nueve~~. Testor ante
y ~~Loche~~ y ~~urbano~~ doy fe cono co lo fante
siendo testigos Pedro Valbende, Diego ma
rino y Joseph Valbende y J. de la Cruz = con
Diez = Vale =

Ante mi
pedro rancie y ~~Seconde~~ ~~Seconde~~ ~~Seconde~~
